



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 49/2019

### **EL PLENO DEL TC INADMITE POR SER PREMATURO EL RECURSO DE AMPARO DE TURULL Y RULL CONTRA EL AUTO DE LA SALA DEL 61 DEL SUPREMO QUE DESESTIMA LA RECUSACIÓN DE VARIOS MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido por unanimidad y por ser prematuro el recurso de amparo promovido por Jordi Turull y Josep Rull contra el Auto de la Sala Especial del art. 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo, dictado el 13 de septiembre de 2018, por el que se resuelven diversos incidentes de recusación contra los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Supremo Manuel Marchena, Andrés Martínez Arrieta, Juan Ramón Berdugo y Luciano Varela.

Los recurrentes en amparo invocaban el derecho a un proceso con todas las garantías desde la perspectiva del derecho a la imparcialidad judicial. Argumentaban que se había vulnerado este derecho por la doble circunstancia de que los magistrados recusados participaron en la admisión de la querrela dirigida contra los recusantes y de que, tratándose del procedimiento penal contra personas aforadas, se da cierta proximidad personal y profesional entre estos magistrados a los que se encomienda el enjuiciamiento y los que asumen funciones instructoras.

La sentencia, cuyo ponente ha sido el Magistrado Juan Antonio Xiol Ríos, señala que *“el presente recurso de amparo está incurso en la causa de inadmisión consistente en la falta de agotamiento de la vía judicial previa, ya que el procedimiento penal en el que se ha dictado la resolución impugnada no ha finalizado”*.

Madrid, 5 de abril de 2019